



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

"Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13-6-18	Hs. 9:57
Numero: 599	Fojas: 4
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

NOTA Nº 139/2018
LETRA: BMPF - GNA

Ushuaia, 13 Junio de 2018.-

**Señor Presidente
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Juan Carlos Pino**
S. _____ / _____ D.

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 13 de Junio de 2018, en virtud de los siguientes fundamentos.

De acuerdo al asunto ingresado en nuestra institución registrado bajo el Número 330/2018, referido al otorgamiento de una excepción a la Ordenanza Nº 4694, que regula los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones en nuestra ciudad.

Con fecha 26 de Abril del corriente año, hemos recibido en este Cuerpo la solicitud de la firma Ushuaia Visión para extender sus servicios a las nuevas urbanizaciones en plena expansión, lo que requiere una excepción a la normativa mencionada para dar lugar a la extensión de la red de fibra óptica de la empresa para el tendido aéreo, que correrá de manera paralela al cableado de la Dirección Provincial de Energía (DPE), a través del convenio de alquiler de los postes del Ente provincial, por lo que su autorización no generará impacto ambiental ni urbanístico.

La Ordenanza Nº 4694 regula la instalación de redes de servicios que requieren la ocupación del suelo, subsuelo o espacio aéreo, dentro de los principios de preservación del carácter turístico y el cuidado paisajístico o ambiental de nuestra ciudad. Como he mencionado anteriormente, es importante advertir que la excepción solicitada por la firma Ushuaia Visión no configuraría ningún daño o


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



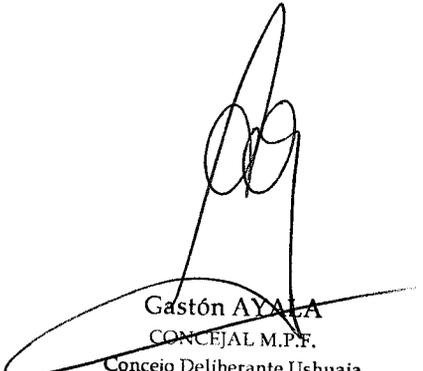
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

incumplimiento al espíritu de la norma, ya que la extensión de la fibra óptica se prevé utilizando los postes de cableado aéreo de la Dirección Provincial de Energía (DPE).

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la presente

"Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

"Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 11º de la Ordenanza Municipal N° 4694, a la Empresa Ushuaia Visión S.A., a los efectos de extender la red de fibra óptica de acuerdo al plano adjunto que corre agregado a la presente como anexo 1 .

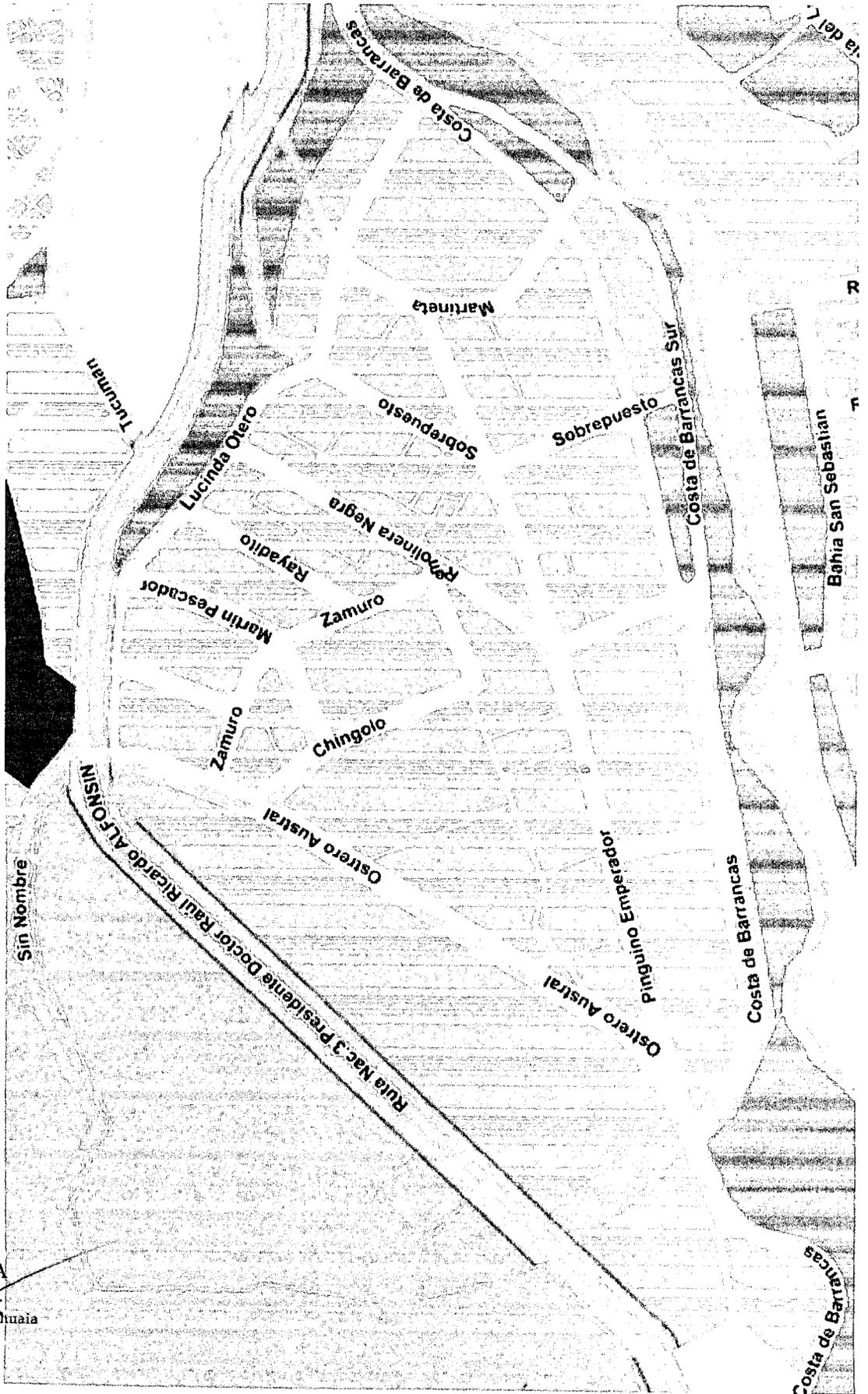
ARTICULO 2º.- CONDICIONAR excepción establecida en el artículo 1º de la presente, a que el tendido de fibra óptica se efectúe en los mismos postes existentes de la Dirección Provincial de Energía, de acuerdo al contrato de locación vigente entre la DPE y la empresa Ushuaia Visión S.A.

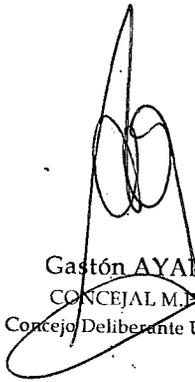
ARTICULO 3º.-DE FORMA.-



Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.E.
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I




Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia